



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 JUN 2020

EX.Nº 766 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.065 de 31 de Julio de 1997, se tomó en arrendamiento el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N° 1939, comuna de Providencia, de propiedad de doña María del Pilar Calle Vallejo, doña María del Carmen Calle Vallejo, doña María Eugenia Calle Vallejo y don Fernando Pedro Calle Vallejo.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.825 de 19 de Octubre de 2016, se renovó por dos años, a contar del 1 de Marzo de 2017, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la **COMUNIDAD CALLE VALLEJO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero entrega en arriendo a la Municipalidad, el inmueble ubicado en **AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N° 1939**, Comuna de Providencia, destinado al Centro Integral Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº494 de 1 de Abril de 2019, se renovó a contar del 1 de Marzo de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2021, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº622 de 22 de Mayo de 2020, se modificó el N°2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº494 de 1 de Abril de 2019 y se renovó a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

6.- El Memorandum N°7.863 de 4 de Junio de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Reemplázanse los puntos 2 y 3 del Decreto Alcaldicio EX.Nº622 de 22 de Mayo de 2020, por los siguientes:

"2.- Renuévase, a contar del 1 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la **COMUNIDAD CALLE VALLEJO** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la primera entrega en arriendo a la Municipalidad, el inmueble ubicado en **AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N° 1939**, Comuna de Providencia, destinado al Centro Integral Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de 75 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos al día primero del mes de pago correspondiente."

2.- En todo lo no modificado continua vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº622 de 22 de Mayo de 2020.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1338